



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXV

Número 11 Secc. I

Jueves 06 de Febrero de 2025

CONTENIDO

FEDERAL • TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 35 • Juicio emplazamiento expediente 64/2022. • Juicio emplazamiento expediente 527/2024. • **JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO •** Juicio extinción de dominio expediente 10/2024. • Juicio extinción de dominio expediente 20/2024. • **ESTATAL • INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA •** Licitación Pública Internacional No. LPA-926049950-002-2025. • **INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA •** Licitación Pública Internacional No. LPA-926055986-001-2025, LPA-926055986-002-2025. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO •** Autorización del desarrollo inmobiliario habitacional unifamiliar condominal denominado "Rosetta". • **H. AYUNTAMIENTO DE OPODEPE •** Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2025.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



EXPEDIENTE: **64/2022**
POBLADO: **EL JÚPARE**
MUNICIPIO: **HUATABAMPO**
ESTADO: **SONORA**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 35

EDICTO

PRIMERA PUBLICACIÓN

CAUSAHABIENTES DE 1.-GUADALUPE SOTO ANAYA, 2.-GUADALUPE BEY ARMENTA, 3.- RAMÓN HEREDIA LEÓN, 4.-SEVERIANO BAYNORI MOROYOQUI, 4.- RÓMULO JUSAINO MOROYOQUI, 5.- ESTANISLAO MAPOMEA BUITIMEA, 6.- LEONARDO YOCUPICIO BAJECA; ASÍ COMO A GABRIEL DUARTE PICOS, MARTÍN ALBERTO MORENO VALENZUELA, OMAR ALBERTO ESTRADA ELIZALDE, EDUARDO ESCALANTE ESCALANTE, LAURA ELENA VALENZUELA VILLEGAS y CHRISTIAN JOSÉ ROBLES VÁZQUEZ
Domicilios ignorados

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, se les emplaza a juicio en el expediente 64/2022, promovido por Fermín Valenzuela Bacasegua y otros en contra del ejido El Júpare, municipio de Huatabampo, Sonora, de quienes reclama la nulidad del acta de asamblea general extraordinaria de 17 de abril de 2011, relativa al cambio de destino de tierras de uso común a parcelada y adopción del dominio pleno; haciéndoles saber que se fijaron **las once horas del veintisiete de febrero de dos mil veinticinco**, para la audiencia de ley en la sede de este tribunal, con domicilio oficial en Ciudad Obregón, previniéndolos que de no comparecer con fundamento en el artículo 185, fracción V de la Ley Agraria, el tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de la otra parte, así como para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda y sus anexos.

Ciudad Obregón, Sonora, 5 de diciembre de 2024.

SECRETARÍA DE AGUERDOS

LIC. BRISEYDA MELÉNDEZ QUEVEDO



SECRETARÍA DE AGUERDOS
D.T.O. 35 CD. OBRERO - SONORA



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 35

EXPEDIENTE: **527/2024**
POBLADO: **SAN JOSÉ DE GUAYMAS**
MUNICIPIO: **GUAYMAS**
ESTADO: **SONORA**

E D I C T O

PRIMERA PUBLICACIÓN

VÍCTOR MANUEL AGUILAR QUINTERO

Domicilio ignorado

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, se emplaza a juicio en el expediente número 527/2024, en demanda promovida por Diego Manuel Ávila Amarillas, en contra de Víctor Manuel Aguilar Quintero, de quien reclamala prescripción positiva de la parcela 279 Z-5 P2/8 del ejido citado al rubro; haciéndole saber que se fijaron **las diez horas del dieciocho de marzo de dos mil veinticinco**, para la audiencia de ley en la sede de este tribunal, con domicilio oficial en Ciudad Obregón, previniéndolo que de no comparecer con fundamento en el artículo 185, fracción V de la Ley Agraria, el tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de la otra parte, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda y sus anexos.

Ciudad Obregón, Sonora, 9 de enero de 2025.

SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. BRISEYDA MELÉNDREZ QUEVEDO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO DE LA MARCA FORD, MODELO 2017, F 350, SUPER DUTY XLT PLUS, CON NÚMERO DE SERIE 1FDWF3G65HEB43878, NÚMERO DE MOTOR HEB43878, CLAVE VEHICULAR 2021708, PLACAS UK70798-0 Y/O UL57735-0.

En auto de 01 de julio de 2024, dictado en el juicio de extinción de dominio 10/2024, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio de la Fiscalía Especializada de Control Regional de la Fiscalía General de la República contra Jesús Parra Vega, en su calidad de demandado; de conformidad con el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que comparezca a juicio, cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del bien mueble consistente en vehículo de la marca Ford, modelo 2017, F 350, SUPER DUTY XLT PLUS, con número de serie 1FDWF3G65HEB43878, número de motor HEB43878, clave vehicular 2021708, placas UK70798-0 y/o UL57735-0, del cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito contra la salud, en su modalidad de posesión con fines de comercio, previsto en el numeral 195 del Código Penal Federal, el cual se encuentra asegurado por el fiscal Federal investigador, así como por este órgano jurisdiccional.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México
08 de julio de 2024

Esmeralda Ramírez López
Secretaría adscrita al Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito con residencia en la Ciudad de México

Rúbrica y sello



JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA
REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS
ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO
SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL NUMERARIO CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$418,300.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

En auto de 10 de diciembre de 2024, dictado en el juicio de extinción de dominio 20/2024, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía Especializada de Control Regional de la Fiscalía General de la República contra Denisse Yatziry Campos Bustamante, Ramón Campos León y Rubén Soto Plata, en su calidad de demandados, de conformidad con el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que comparezca a juicio, cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del numerario en consistente en la cantidad de \$418,300.00 (cuatrocientos dieciocho mil trescientos pesos 00/100 Moneda Nacional), del cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el numeral 400 Bis, fracción I del Código Penal Federal, el cual se encuentra asegurado por el fiscal Federal investigador, así como por este órgano jurisdiccional.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes**, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México
12 de diciembre de 2024

Esmeralda Ramírez López
Secretaria adscrita al Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito con residencia en la Ciudad de México

Rúbrica y sello



JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

De conformidad con los artículos 28 fracción I, 29 fracción II y 32 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LPA-926049950-002-2025** para la **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponible para consulta y obtención en Internet a través del Sistema Compranet V2 Sonora (<https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones>) o bien, para sólo consulta en la oficina de la Coordinación de Licitaciones de EL ISSSTESON, ubicada en el primer Piso del Edificio de Oficinas Generales del ISSSTESON, sito en: Blvd. Hidalgo No. 15, colonia Centenario, código postal 83260, Hermosillo, Sonora, teléfono 6622171710, en un horario de 8:00 a 14:30 horas.

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica	LPA-926049950-002-2025
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2025, 00:00 horas
Descripción de la licitación	Adquisición de Medicamentos
Costo de inscripción	\$2,686.00
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Electrónica
Junta de aclaraciones	13/02/2025, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/02/2025, 10:00 horas
Fallo	07/03/2025, 13:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 06 de febrero de 2025

ATENTAMENTE

ING. BRANDY GARCÍA GÓMEZ
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública de carácter Internacional Abierta

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter internacional abierta, mixta número LPA-926055986-001-2025 y LPA-926055986-002-2025 cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponible para consulta y obtención en Internet: <https://compranetv2.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en: las oficinas de la Dirección de Costos, Licitaciones y Contratos, sito en Blvd. Francisco Eusebio Kino #1104, Col. Pitic, Hermosillo, Sonora, Tel. 01(662) 2146033, 2146137; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Licitación Pública Internacional Abierta No.	LPA-926055986-001-2025
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2025, 00:00 horas
Descripción de la licitación	EQUIPAMIENTO. MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA A TRAVES DE LA RENOVACION Y EQUIPAMIENTO DE BIENES PARA LAS ACTIVIDADES ACADemicas (AULAS-LAB-TALLERES) (UNISIERRA), EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MOCTEZUMA, SONORA.
Costo de inscripción	\$1,344.00
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo A de la convocatoria.
Medio por el que se llevará a cabo	Mixta
Junta de aclaraciones	20/02/2025, 10:00 horas
Fecha Límite de Inscripción	21/02/2025
Presentación y apertura de proposiciones	26/02/2025, 10:00 horas
Fallo	04/03/2025, 13:30 horas
Licitación Pública Internacional Abierta No.	LPA-926055986-002-2025
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2025, 00:00 horas
Descripción de la licitación	"EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS EN LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA (CAMPUS SAN LUIS RIO COLORADO)" EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.
Costo de inscripción	\$1,344.00
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo A de la convocatoria.
Medio por el que se llevará a cabo	Mixta
Junta de aclaraciones	20/02/2025, 11:00 horas
Fecha Límite de Inscripción	21/02/2025
Presentación y apertura de proposiciones	26/02/2025, 11:00 horas
Fallo	04/03/2025, 14:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 06 de febrero de 2025.

ATENTAMENTE


Ing. David Guillermo Pintor Hernández
Coordinador Ejecutivo del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa



Autorización Número 10-967-2024

AUTORIZACIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO HABITACIONAL UNIFAMILIAR CONDOMINAL DENOMINADO “ROSETTA”, UBICADO SOBRE LA PROLONGACIÓN PONIENTE DEL BULEVAR HÍPICO, ENTRE LA PROLONGACIÓN DEL BULEVAR GUSTAVO F. AGUILAR Y EL BULEVAR JUAN ANTONIO RUIBAL, AL PONIENTE DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO A LA EMPRESA “PROMOTORA DE CASAS PLATINO, S.A. DE C.V.”

La Dirección General de Desarrollo Urbano, del H. Ayuntamiento de Hermosillo, a través de su Director General, el **C. ARQ. ERNESTO RUIZ CARREÓN**, con fundamento en los artículos 1, 7 fracción XXV, 68, 73, 74 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 61 fracción I inciso C, 81, 82, 84 y 85 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 1, 32 y 33 fracción V V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Artículo 4 fracción III, Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público para el Municipio de Hermosillo; otorga la presente **AUTORIZACIÓN** al tenor de los siguientes términos y condiciones:

TÉRMINOS

I. El **C. ERNESTO MONTAÑO NAVARRO**, representante legal con poder general para actos de dominio, especial en cuanto a su objeto, con facultades especiales para realizar donaciones de inmuebles que sean necesarias a favor del municipio de Hermosillo, Sonora, de la empresa “**PROMOTORA DE CASAS PLATINO, S.A. DE C.V.**”, con base en lo dispuesto en los artículos 68, 69, 73 y 74 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y con fecha **01 de noviembre del 2024**, solicitaron la autorización de un Desarrollo Inmobiliario habitacional unifamiliar denominado “**ROSETTA**”, sobre un predio con superficie de **39,931.26 m²**, ubicado sobre la prolongación poniente del bulevar hípico, entre la prolongación del bulevar gustavo f. Aguilar y el bulevar Juan Antonio Ruibal, al poniente de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

II. Dicha solicitud que dio origen a la presente Autorización, fue presentada por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Urbano, debidamente firmada y en los términos de lo dispuesto por el artículo **74** de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 103 del Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público; y en congruencia con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano respectivos, consistentes en:

- 1) Acreditación de la personalidad del **C. ERNESTO MONTAÑO NAVARRO**, como representante legal de la empresa “**PROMOTORA DE CASAS PLATINO, S.A. DE C.V.**”, con poder general para actos de dominio, con facultades para hacer y aceptar donaciones a nombre de la sociedad, mediante **Escritura Pública número 27,136, Tomo 774** de fecha 20 de marzo del 2014, otorgada ante la fe del C. Lic. Carlos Alberto Ordoñez Vogel, Notario Público Número 28, con ejercicio y residencia en el distrito primero del Estado de San Luis Potosí, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina

Página 1 de 14



Autorización Número **10-967-2024**

Jurisdiccional de San Luis Potosí, S.L.P., bajo folio mercantil electrónico número 20041-1, Acto M10, de fecha de Registro 07 de abril del 2014.

- 2) Copia del pasaporte No. **N09119545** a nombre del **C. ERNESTO MONTAÑO NAVARRO**.
- 3) Acta Constitutiva de la empresa **"PROMOTORA DE CASAS PLATINO, S.A. DE C.V."**, acreditada mediante **Escritura Pública número 4,757, Tomo 175** de fecha 29 de julio del 2003, otorgada ante la fe del C. Lic. Leopoldo de la Garza Marroquin, Notario Público Número 33, con ejercicio y residencia en el distrito primero del Estado de San Luis Potosí, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Oficina Jurisdiccional de Hermosillo, bajo folio mercantil número 20,041-1, Acto M4, de fecha de Registro 22 de agosto del 2003. Copia Certificada por la Lic. Ana María Ordóñez Galindo, licenciada adscrita a la Notaría Pública No. 28.
- 4) Cedula de Identificación Fiscal de **"PROMOTORA DE CASAS PLATINO, S.A. DE C.V."**
- 5) Título de Propiedad del predio correspondiente a la Parcela 189 Z1 P1/4 identificado con Clave Catastral 50-188-056, con superficie de **41,736.68 m²**, lo cual se acredita mediante la **Escritura Pública número 20,003, Volumen 312** de fecha 18 de abril del 2017, pasada ante la fe del Notario Público número 53, Lic. Ivan Flores Salazar, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el No. 522,163, Volumen 44626, Sección Registro Inmobiliario, Libro 1, con fecha 01 de junio de 2017.
- 6) Copia Certificada de la Rectificación de la Clave Catastral 50-188-056 quedando en la Clave Catastral 50-007-742, mediante la **Escritura Pública número 20,624, Volumen 317** de fecha 21 de febrero del 2018, pasada ante la fe del Notario Público número 53, Lic. Ivan Flores Salazar, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el No. 522,163, Volumen 44626, Sección Registro Inmobiliario, Libro 1, anotación marginal No. 2 con fecha 05 de abril de 2018.
- 7) Oficio de Autorización de levantamiento de terreno **No. 46 de Folio 2024-2331 de fecha 14 de junio del 2024** a nombre de **"PROMOTORA DE CASAS PLATINO, S.A. DE C.V."** en donde se identifica una superficie de 39,931.26 m² para el predio con clave catastral 50-007-742, el cual **deberá protocolizarse junto con la lotificación y donaciones autorizadas en este convenio**.
- 8) Información Registral de folio número **1215027** con anotación marginal de rectificación de la clave catastral 50-188-056 siendo la clave correcta 50-007-742.
- 9) Licencia Ambiental Integral expedida por el Instituto Municipal de Ecología, mediante oficio **IME/FJGB/1199/2024**, de fecha **28 de octubre del 2024**.

[Firma manuscrita]

Página 2 de 14





Autorización Número **10-967-2024**

- 10) Licencia de Uso de Suelo expedida por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio número **CIDUE/ERC/010980/2024**, de fecha **13 de mayo del 2024**.
- 11) Dictamen de Congruencia y plano emitido por el Instituto de Planeación Urbana de Hermosillo mediante oficio No. **DC-198**, de fecha **17 de abril del 2024**.
- 12) Oficio y plano de aprobación de anteproyecto de lotificación del desarrollo inmobiliario habitacional, expedida por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio número **CIDUE/ERC/010127/2024** de fecha **23 de mayo del 2024**; incluyendo los planos de localización, poligonal, topográfico, de ejes, manzanero y plano lotificación con cuadros de uso de suelo.
- 13) Oficio y plano de asignación de claves catastrales, expedida por Catastro Municipal, mediante oficio número **DCM-3758/VIII/2024** de fecha **26 de agosto del 2024**.
- 14) Oficio y plano de Dictamen de Impacto Vial, expedida por el Instituto Municipal de Planeación Urbana y del Espacio Público, mediante oficio número **DIMV-830** de fecha **17 de abril del 2024**.
- 15) Oficio y plano de Dictamen de Infraestructura Verde, expedida por el Instituto Municipal de Planeación Urbana y del Espacio Público, mediante oficio número **DIV-135** de fecha **17 de abril del 2024**.
- 16) Oficio y planos de la Anuencia Técnica (incluyendo diseño geométrico y pluvial además de los estudios básicos de ingeniería como, topografía, mecánica de suelos, hidrología hidráulica), expedida por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, respecto de la zona donde se ubica el Desarrollo Inmobiliario Habitacional, incluyendo los planos de Rasantes y Drenaje Pluvial, según oficio número **DGI-5306/2024**, de fecha **29 de agosto del 2024**.
- 17) Estudio Hidrológico de fecha **julio del 2024**, emitido por Ing. Gabriel Bojorquez Manzo con cédula profesional 4748534.
- 18) Oficio número **CNM/106/2024** expedida por el Consejo de Nomenclatura Municipal referente al nombre del Desarrollo Inmobiliario Habitacional y de la nomenclatura de las vialidades, de fecha **14 de agosto del 2024**.
- 19) Oficio número **DIO-0916/2024** de fecha **17 de mayo del 2024**, expedido por Agua de Hermosillo, donde se acredita la factibilidad de suministro de agua potable y drenaje.
- 20) Oficio número **DIS/HER/PLAN-1782/2024** de fecha **01 de julio del 2024**, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, donde se acredita la factibilidad para el suministro de energía eléctrica.

Página 3 de 14





Autorización Número 10-967-2024

- 21) Reglamento interno de construcción, funcionamiento y administración para el condominio Rosetta.
- 22) Constancia de no adeudo municipal de "PROMOTORA DE CASAS PLATINO, S.A. DE C.V." de folio MR01-019007.

CONDICIONES

Capítulo I

Del objeto de la autorización

Primera. - El presente instrumento tiene por objeto el autorizar el Desarrollo Inmobiliario Habitacional unifamiliar denominado "ROSETTA", a la empresa "PROMOTORA DE CASAS PLATINO, S.A. DE C.V." en su carácter de "EL DESARROLLADOR" sobre una superficie de 39,931.26 m², ubicado sobre la prolongación poniente del bulevar hípico, entre la prolongación del Bulevar Gustavo F. Aguilar y el Bulevar Juan Antonio Ruibal, al poniente de la ciudad de Hermosillo, Sonora; y el uso de los lotes que lo conforman de acuerdo al proyecto presentado para su evaluación.

Segunda. De acuerdo a lo previsto por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y conforme al proyecto presentado por "EL DESARROLLADOR" consistente en 150 lotes Habitacional, 1 Área de Equipamiento, 1 lote de Área Verde Pública y 1 lote de Área Verde Privada, de acuerdo a los siguientes cuadros:

RELACIÓN DE LOTES								
No. de Mza	No. de Lote	Área del Lote M ² .	Área Vendible Habitacional	Porcentaje de Indiviso	Superficie de Área Común M ² .	Superficie Total	Área Donación	
							Equipamiento	Espacio Verde
719	001	1,596.20					1,596.20	
719	002	144.64	144.64	0.69%	94.61	239.26		
719	003	142.99	142.99	0.68%	93.53	236.53		
719	004	141.96	141.96	0.67%	92.86	234.83		
719	005	140.47	140.47	0.67%	91.88	232.36		
719	006	138.16	138.16	0.65%	90.37	228.54		
719	007	135.83	135.83	0.64%	88.85	224.69		
719	008	133.55	133.55	0.63%	87.36	220.91		
719	009	132.01	132.01	0.63%	86.35	218.37		
719	010	130.74	130.74	0.62%	85.52	216.27		
719	011	129.48	129.48	0.61%	84.70	214.18		
719	012	128.69	128.69	0.61%	84.18	212.88		
719	013	128.77	128.77	0.61%	84.23	213.01		
719	014	128.87	128.87	0.61%	84.30	213.17		
719	015	128.78	128.78	0.61%	84.24	213.02		

Página 4 de 14



Autorización Número 10-967-2024

RELACIÓN DE LOTES								
719	016	127.93	127.93	0.61%	83.68	211.62		
719	017	207.91	207.91	0.99%	136.00	343.92		
719	018	1,055.57						1,055.57
719	019	156.80	156.80	0.74%	102.57	259.37		
719	020	137.05	137.05	0.65%	89.65	226.70		
719	021	129.91	129.91	0.62%	84.98	214.89		
719	022	130.19	130.19	0.62%	85.16	215.36		
719	023	133.97	133.97	0.63%	87.63	221.61		
719	024	134.25	134.25	0.64%	87.82	222.07		
719	025	131.03	131.03	0.62%	85.71	216.75		
719	026	131.31	131.31	0.62%	85.89	217.21		
719	027	135.09	135.09	0.64%	88.37	223.46		
SUBTOTAL		3,440.38	16.30%	2,250.43	5,690.98	1,596.20	1,055.57	
720	001	140.52	140.52	0.67%	91.92	232.44		
720	002	140.52	140.52	0.67%	91.92	232.44		
720	003	140.52	140.52	0.67%	91.92	232.44		
720	004	140.52	140.52	0.67%	91.92	232.44		
720	005	140.56	140.56	0.67%	91.94	232.51		
720	006	141.03	141.03	0.67%	92.25	233.29		
720	007	141.03	141.03	0.67%	92.25	233.29		
720	008	138.80	138.80	0.66%	90.79	229.60		
720	009	139.99	139.99	0.66%	91.57	231.57		
720	010	140.00	140.00	0.66%	91.58	231.58		
720	011	163.71	163.71	0.78%	107.09	270.80		
720	012	178.46	178.46	0.85%	116.73	295.20		
720	013	140.00	140.00	0.66%	91.58	231.58		
720	014	126.00	126.00	0.60%	82.42	208.43		
720	015	126.00	126.00	0.60%	82.42	208.43		
720	016	125.78	125.78	0.60%	82.28	208.06		
720	017	193.87	193.87	0.92%	126.81	320.69		
720	018	140.00	140.00	0.66%	91.58	231.58		
720	019	140.00	140.00	0.66%	91.58	231.58		
720	020	140.47	140.47	0.67%	91.88	232.36		
720	021	142.42	142.42	0.67%	93.16	235.59		
720	022	140.19	140.19	0.66%	91.70	231.90		
720	023	140.19	140.19	0.66%	91.70	231.90		
720	024	140.51	140.51	0.67%	91.91	232.43		
720	025	140.52	140.52	0.67%	91.92	232.44		
720	026	140.52	140.52	0.67%	91.92	232.44		
720	027	140.52	140.52	0.67%	91.92	232.44		

Página 5 de 14



Autorización Número 10-967-2024

RELACIÓN DE LOTES								
720	028	140.52	140.52	0.67%	91.92	232.44		
	SUBTOTAL		4,003.17	18.97%	2,618.57	6,621.93	0.00	0.00
721	001	140.00	140.00	0.66%	91.58	231.58		
721	002	145.99	145.99	0.69%	95.50	241.49		
721	003	129.35	129.35	0.61%	84.61	213.97		
721	004	128.45	128.45	0.61%	84.02	212.48		
721	005	126.00	126.00	0.60%	82.42	208.43		
721	006	126.00	126.00	0.60%	82.42	208.43		
721	007	126.00	126.00	0.60%	82.42	208.43		
721	008	128.86	128.86	0.61%	84.29	213.16		
721	009	159.67	159.67	0.76%	104.44	264.12		
721	010	159.69	159.69	0.76%	104.46	264.15		
721	011	128.86	128.86	0.61%	84.29	213.16		
721	012	126.00	126.00	0.60%	82.42	208.43		
721	013	126.00	126.00	0.60%	82.42	208.43		
721	014	126.00	126.00	0.60%	82.42	208.43		
721	015	126.00	126.00	0.60%	82.42	208.43		
721	016	140.00	140.00	0.66%	91.58	231.58		
721	017	140.00	140.00	0.66%	91.58	231.58		
721	018	139.78	139.78	0.66%	91.43	231.22		
721	019	140.00	140.00	0.66%	91.58	231.58		
721	020	140.00	140.00	0.66%	91.58	231.58		
721	021	140.00	140.00	0.66%	91.58	231.58		
721	022	140.00	140.00	0.66%	91.58	231.58		
	SUBTOTAL		2,982.65	14.14%	1,951.02	4,933.81	0.00	0.00
722	001	140.56	140.56	0.67%	91.94	232.51		
722	002	140.78	140.78	0.67%	92.09	232.87		
722	003	140.78	140.78	0.67%	92.09	232.87		
722	004	140.78	140.78	0.67%	92.09	232.87		
722	005	140.78	140.78	0.67%	92.09	232.87		
722	006	133.00	133.00	0.63%	87.00	220.00		
722	007	133.00	133.00	0.63%	87.00	220.00		
722	008	133.00	133.00	0.63%	87.00	220.00		
722	009	133.00	133.00	0.63%	87.00	220.00		
722	010	133.00	133.00	0.63%	87.00	220.00		
722	011	133.00	133.00	0.63%	87.00	220.00		
722	012	133.00	133.00	0.63%	87.00	220.00		
722	013	133.00	133.00	0.63%	87.00	220.00		
722	014	133.00	133.00	0.63%	87.00	220.00		
722	015	150.42	150.42	0.71%	98.39	248.82		

Página 6 de 14



Autorización Número 10-967-2024

RELACIÓN DE LOTES							
722	016	210.70	210.70	1.00%	137.82	348.53	
722	017	173.00	173.00	0.82%	113.16	286.17	
722	018	133.00	133.00	0.63%	87.00	220.00	
722	019	133.00	133.00	0.63%	87.00	220.00	
722	020	133.00	133.00	0.63%	87.00	220.00	
722	021	133.00	133.00	0.63%	87.00	220.00	
722	022	133.00	133.00	0.63%	87.00	220.00	
722	023	133.00	133.00	0.63%	87.00	220.00	
722	024	133.00	133.00	0.63%	87.00	220.00	
722	025	133.00	133.00	0.63%	87.00	220.00	
722	026	133.00	133.00	0.63%	87.00	220.00	
SUBTOTAL		3,631.80		17.21%	2,375.64	6,007.62	0.00 0.00
723	001	194.83	194.83	0.92%	127.44	322.28	
723	002	139.52	139.52	0.66%	91.26	230.79	
723	003	131.61	131.61	0.62%	86.09	217.71	
723	004	126.01	126.01	0.60%	82.43	208.44	
723	005	125.78	125.78	0.60%	82.28	208.06	
723	006	140.00	140.00	0.66%	91.58	231.58	
723	007	140.00	140.00	0.66%	91.58	231.58	
723	008	140.00	140.00	0.66%	91.58	231.58	
723	009	140.00	140.00	0.66%	91.58	231.58	
723	010	140.00	140.00	0.66%	91.58	231.58	
723	011	140.00	140.00	0.66%	91.58	231.58	
723	012	148.27	148.27	0.70%	96.99	245.26	
723	013	211.45	211.45	1.00%	138.31	349.77	
723	014	162.96	162.96	0.77%	106.60	269.56	
723	015	129.85	129.85	0.62%	84.94	214.79	
723	016	135.47	135.47	0.64%	88.61	224.09	
723	017	141.08	141.08	0.67%	92.28	233.37	
723	018	146.70	146.70	0.70%	95.96	242.67	
723	019	152.32	152.32	0.72%	99.64	251.96	
723	020	150.36	150.36	0.71%	98.35	248.72	
SUBTOTAL		2,936.21		13.92%	1,920.64	4,856.99	0.00 0.00
724	001	125.78	125.78	0.60%	82.28	208.06	
724	002	126.00	126.00	0.60%	82.42	208.43	
724	003	126.00	126.00	0.60%	82.42	208.43	
724	004	126.00	126.00	0.60%	82.42	208.43	
724	005	177.79	177.79	0.84%	116.30	294.10	
724	006	133.17	133.17	0.63%	87.11	220.29	
724	007	129.53	129.53	0.61%	84.73	214.26	

Página 7 de 14



Autorización Número 10-967-2024

RELACIÓN DE LOTES							
724	008	130.28	130.28	0.62%	85.22	215.51	
724	009	135.82	135.82	0.64%	88.84	224.67	
724	010	138.66	138.66	0.66%	90.70	229.37	
SUBTOTAL		1,349.03	6.39%	882.43	2,231.53	0.00	0.00
725	001	178.91	178.91	0.85%	117.03	295.95	
725	002	190.42	190.42	0.90%	124.56	314.99	
725	003	165.57	165.57	0.78%	108.30	273.88	
725	004	157.91	157.91	0.75%	103.29	261.21	
725	005	127.47	127.47	0.60%	83.38	210.86	
725	006	128.16	128.16	0.61%	83.83	212.00	
725	007	128.69	128.69	0.61%	84.18	212.88	
725	008	129.15	129.15	0.61%	84.48	213.64	
725	009	129.61	129.61	0.61%	84.78	214.40	
725	010	129.83	129.83	0.62%	84.92	214.76	
725	011	129.71	129.71	0.61%	84.85	214.56	
725	012	129.59	129.59	0.61%	84.77	214.36	
725	013	129.54	129.54	0.61%	84.74	214.28	
725	014	129.94	129.94	0.62%	85.00	214.94	
725	015	130.41	130.41	0.62%	85.30	215.72	
725	016	159.57	159.57	0.76%	104.38	263.96	
725	017	152.71	152.71	0.72%	99.89	252.61	
725	018	155.69	155.69	0.74%	101.84	257.54	
725	019	174.75	174.75	0.83%	114.31	288.07	
SUBTOTAL		2,757.63	13.07%	1,803.83	4,560.59	0.00	0.00
TOTAL=		21,100.87	100.00%	13,802.57	34,903.44	1,596.20	1,055.57

Página 8 de 14



Autorización Número 10-967-2024

CUADRO DE USO DE SUELO		
	SUPERFICIE	% SOBRE ÁREA VENDIBLE
ÁREA VENDIBLE		
HABITACIONAL	21,100.87	
TOTAL DE ÁREA VENDIBLE	21,100.87	

ÁREA DE USO COMÚN		
ÁREA VERDE PRIVADA	1,083.38	
VIALIDADES	12,639.49	
PASO DE INSTALACIONES	79.70	
TOTAL DE ÁREA COMÚN	13,802.57	

ÁREA DE DONACIÓN		
EQUIPAMIENTO URBANO	1,596.20	7.56
ESPACIO PÚBLICO VERDE	1,055.57	5.00
VIALIDAD EXTERIOR	2,376.05	
TOTAL ÁREA DONACIÓN	5,027.82	

SUPERFICIE TOTAL DEL POLÍGONO	39,931.26	
-------------------------------	-----------	--

LOTES HABITACIONALES	150	
----------------------	-----	--

Tercera.- En cumplimiento a lo establecido en los artículos 79 fracción I, 80 y 81 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 73 Fracción I, 74 y 76 del Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público para el Municipio de Hermosillo; se aprueba y recibe para su incorporación a los bienes del dominio público municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, en los términos propuestos por "EL DESARROLLADOR", el área comprendida por el lote 001 de la manzana 719, con una superficie de **1,596.20 m²**, que representa el **7.56 %** de la superficie total vendible destinada para equipamiento, de igual forma el área comprendida por el lote 018 de la manzana 719, con una superficie de **1,055.57 m²**, que representa el **5.00 %** de la superficie total vendible destinada para área verde (espacio público verde); asimismo se aprueba y se recibe para su incorporación a los bienes del dominio público municipal las áreas comprendidas por las vialidades, áreas jardinadas y pasos consideradas dentro de este Desarrollo con una superficie de **15,095.24 m²**.

Cuarta. - De conformidad con lo que dispone el artículo 73 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, "EL DESARROLLADOR" deberá tramitar la Licencia de Urbanización para el Desarrollo Inmobiliario que se autoriza, en un plazo no mayor a TRES MESES contados a partir de la expedición de la presente autorización.

 
Página 9 de 14



Autorización Número 10-967-2024

Quinta. - La ejecución del Desarrollo Inmobiliario que se autoriza, se llevará a cabo en **UNA ETAPA** de acuerdo al proyecto presentado y cuyos plazos para la terminación de las obras de urbanización se establecerán en la licencia respectiva.

Sexta.- En cumplimiento a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; y 88 del Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público para el Municipio de Hermosillo **"EL DESARROLLADOR"** deberá incluir en la publicidad y promoción para la venta de los lotes que conforman el Desarrollo Inmobiliario que se autoriza, el número de esta autorización y fecha de expedición, y precisarlo en los actos o contratos que celebre con los condóminos de los lotes.

Séptima. - Para cualquier tipo de edificación o demolición que **"EL DESARROLLADOR"** pretenda realizar de manera previa o de preparación para el Desarrollo Inmobiliario, deberá obtener licencia de construcción en los términos de lo establecido en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

Octava.- De conformidad con lo que dispone los artículos 83 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y 85 del Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público para el Municipio de Hermosillo, **"EL DESARROLLADOR"** para proceder a la enajenación de lotes, ya sea en su totalidad o por etapas, deberá haber concluido las obras de urbanización correspondientes, incluyendo su liga con las áreas urbanizadas existentes, en los términos de las autorizaciones y la licencia de urbanización correspondiente.

Novena. - De conformidad con lo que dispone los artículos 47 de la Ley para la Protección, Conservación y Fomento al Árbol en las zonas urbanas del Estado de Sonora y 79 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; **"EL DESARROLLADOR"** deberá plantar un árbol de por lo menos 2 metros de altura o 1 año de vida, por cada vivienda y deberán ser plantados en las áreas de las banquetas destinadas a tal fin y en las áreas verdes públicas del propio fraccionamiento antes de ser entregado al condóminos adquirente de la vivienda.

Décima.- En cumplimiento a lo previsto en los artículos 84 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y 110 del Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público para el Municipio de Hermosillo, se requerirá autorización de venta emitida por la autoridad municipal, cuando el desarrollador pretenda realizar enajenaciones de lotes previo al inicio de las obras de urbanización, o bien durante el proceso de las mismas, siempre y cuando otorgue fianza por el valor total, más un 30% de las obras de urbanización, o por el valor de las obras de urbanización faltantes conforme a la vigencia de la licencia respectiva.

Décima Primera. - Cualquier modificación que pretenda hacer **"EL DESARROLLADOR"** al proyecto del Desarrollo Inmobiliario que se autoriza, deberá obtener autorización previa de la **Dirección General de Desarrollo Urbano.**

Página 10 de 14



Autorización Número **10-967-2024**

Décima Segunda. - La presente autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos que **"EL DESARROLLADOR"** requiera obtener de otras autoridades para cumplir con el objeto de esta autorización.

Capítulo II **De Régimen de Propiedad en Condominio**

Décima Tercera. - De acuerdo a lo previsto en los términos de lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 6 de la Ley 101 de Propiedad en Condominio de inmuebles para el Estado de Sonora, donde se establece los requisitos para obtener la autorización para la constitución del régimen de propiedad en condominio, se autoriza instruir el Desarrollo Inmobiliario habitacional de clasificación unifamiliar bajo Régimen en Propiedad en Condominio denominado **"ROSETTA"**, con una superficie total a desarrollar de **39,931.26 m²**, ubicado sobre la prolongación poniente del bulevar hípico, entre la prolongación del Bulevar Gustavo F. Aguilar y el Bulevar Juan Antonio Ruibal, al poniente de la ciudad de Hermosillo, Sonora, autorizando una superficie de **1,083.38 m²** de área verde privada, **12,639.49 m²** de vialidades interiores del desarrollo y **79.70 m²** de área para paso de servicios, dando un total de superficie común de **13,802.57 m²**, asimismo se presenta copia del reglamento interno del desarrollo condominal.

Décima Cuarta. - **"EL DESARROLLADOR"** se obliga a elaborar un reglamento interno de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 y 51, de la Ley 101 de Régimen de Propiedad en Condominio de inmuebles para el Estado de Sonora para el mantenimiento, conservación y operación de las áreas de uso común y de servicios, tales como alumbrado público, agua potable y alcantarillado, recolección de basura, áreas verdes, etc., considerados dentro del Condominio Habitacional que se autoriza, a través de una administración que quedará integrada por los condóminos adquirentes de las unidades de propiedad privativa que lo conforma.

Por otra parte, dicho reglamento interno estará regulado por lo dispuesto en la Ley No. 101 de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado Sonora, mismo que fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, ejemplar No. 49, sección IV, de fecha 19 de diciembre de 2016.

Capítulo III **De las obligaciones del desarrollador**

Décima Quinta. - Deberá considerar en su presupuesto y planeación de obra, con base a la aprobación del estudio del drenaje pluvial, diseño de obras pluviales, rasantes de proyecto, expedida por la Dirección General de Infraestructura, a través de la anuencia técnica con oficio número **DGI-5306/2024**, de fecha **29 de agosto del 2024**, en donde se presentan especificaciones de construcción descritas en los planos: **RAS-01** y **DPI-01**; que se deberán ejecutar tanto en el polígono del desarrollo objeto del presente convenio como las obras de infraestructura vial y pluvial al exterior del desarrollo contenida y plasmada en los planos como se describe a continuación su contenido:

Página 11 de 14



Autorización Número 10-967-2024

Plano No	Descripción	Contenido
RAS-01	Niveles de rasantes	Distribución en planta de las Rasantes al interior del desarrollo, así como del área de afectación del Blvd. Hípico en el tramo comprendido entre el bulevar Juan Antonio Ruibal Corella y el límite del desarrollo solicitado. Se presentan las secciones viales tipo "A" de 8.00 metros, "B" de 12.00 metros, "C" de 12.00 metros, "D" de 12.00 metros, "E" de 14.50 metros, "F" de 12.00 metros, "G" de 15.00 metros y "H" de 24.00 metros. Los detalles de secciones de los Ejes 01, 03 y 04 referentes a las capas de las vialidades principales y secundarias respectivamente. Los detalles estructurales de guarniciones, canaleta pluvial y detalle de barda perimetral.
DPI-02	Drenaje Pluvial Interno	Distribución en planta y listado de gastos de las subcuencas SC-1, SC-2, SC-3, SC-4, SC-5, SC-6, SC-7, SC-8, SC-9, SC-10 y SC-11. También se presentan las áreas del proyecto, revisión de puntos críticos.

Décima Sexta. - "EL DESARROLLADOR" tendrá las obligaciones siguientes:

- 1) Inscribir en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial correspondiente y publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el texto íntegro de la presente Autorización y remitir constancia de lo anterior al Ayuntamiento, así como a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para efecto del registro en el Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento Territorial, en un término de 15 días contados a partir de su notificación y previamente a cualquier acto de traslación de dominio que tenga como objeto algún lote materia de la presente autorización;
- 2) Presentar solicitud a la Dirección General de Desarrollo Urbano, para cualquier modificación que se pretenda realizar al proyecto originalmente autorizado para su evaluación y en su caso, su aprobación;
- 3) Precisar en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de lotes los gravámenes, garantías y atributos constituidos sobre éstos en las autorizaciones respectivas;
- 4) Cubrir el pago de los impuestos y derechos correspondientes; y
- 5) Las demás que se establezcan en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y sus reglamentos.

Décima Séptima. - Serán causas de revocación de la presente Autorización:

Página 12 de 14



Autorización Número **10-967-2024**

- I. Dejar de cumplir con el fin o el objeto para el que fue otorgada la presente autorización;
- II. Realizar modificaciones al proyecto original sin la previa autorización por escrito de la Dirección General de Desarrollo Urbano;
- III. Por realizar obras no autorizadas;
- IV. Por resolución judicial o administrativa que incida con el objeto de la autorización; y
- V. Por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente autorización.

Décima Octava. - Son causas de nulidad de la presente Autorización:

- I. Que la presente autorización se haya emitido por error o violencia en su emisión; y
- II. Que la presente autorización se haya expedido en contravención a lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y sus reglamentos.

Décima Novena. - Cualquier otro aspecto no contemplado en la presente autorización, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, Ley de Gobierno y Administración Municipal, Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público para el Municipio de Hermosillo y demás disposiciones legales aplicables.

Publicación Electrónica
sin validez oficial

Página 13 de 14





Autorización Número **10-967-2024**

Dada en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 18 días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinticuatro.

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

C. ARQ. ERNESTO RUIZ CARREON

**FIRMA DE CONFORMIDAD
POR "EL DESARROLLADOR"**

**PROMOTORA DE CASAS PLATINO, S.A. DE C.V.
C. ERNESTO MONTAÑO NAVARRO
REPRESENTANTE LEGAL**



**COORDINACIÓN GENERAL
DE INFRAESTRUCTURA,
DESARROLLO URBANO**

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACIÓN No. 10-967-2024 DEL DESARROLLO INMOBILIARIO HABITACIONAL UNIFAMILIAR "ROSETTA".

Página 14 de 14

El C. José Carlos Valenzuela Gámez, Secretario del ayuntamiento de Opodepe , Sonora , Certifica que en sesion Num. 8 Extraordinaria de Ayuntamiento celebrada el 21 de Enero 2025 se tomó el siguiente:

ACUERDO NÚMERO IV

Que aprueba las modificaciones al presupuesto de egresos para el periodo de 01 enero al 31 de Diciembre de 2025

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera.:

Justificación						
Los importes establecidos originalmente no cubrían en su totalidad las erogaciones del personal de las dependencias involucradas						
CLAVES			DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
DEP.	PROG.	CAP.				
AY			AYUNTAMIENTO	718,800.00	-13,000.00	731,800.00
PM			PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,770,300.00	0.00	1,770,300.00
SA			SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,751,000.00	0.00	3,751,000.00
TM			TESORERIA MUNICIPAL	7,401,951.00	13,000.00	7,388,951.00
DP			DIR SERVICIOS PUBLICOS	10,121,454.87	0.00	10,121,454.87
DST			DIR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MPAL	2,403,727.00	0.00	2,403,727.00
OCE			ORGANO DE CONTROL	431,700.00	0.00	431,700.00
7D			DELEGACIONES	917,920.00	0.00	917,920.00
OB			ORGANISMO OPRADOR DE AGUA POTABI F	1,927,388.00	0.00	1,927,388.00
			TOTAL	29,444,240.87	0.00	29,444,240.87
	AR		ACCIÓN REGLAMENTARIA	718,800.00	-13,000.00	731,800.00
	CA		ACCIÓN PRESIDENCIAL	1,770,300.00	0.00	1,770,300.00
	DA		POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	3,751,000.00	0.00	3,751,000.00
	EB		PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	7,401,951.00	13,000.00	7,388,951.00
	IB		ADMON DE LOS SERVICIOS PBCOS MUNICIPALES	10,121,454.87	0.00	10,121,454.87
	J8		ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA	2,403,727.00	0.00	2,403,727.00
	GU		CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBE	431,700.00	0.00	431,700.00
	LP		ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA	917,920.00	0.00	917,920.00
	AC		FOMENTO Y REGULACION DE LA PRESTACION D	1,927,388.00	0.00	1,927,388.00
			TOTAL			29,444,240.87
		1000	SERVICIOS PERSONALES	9,047,730.00	0.00	9,047,730.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,094,682.06	0.00	5,094,682.06
		3000	SERVICIOS GENERALES	8,632,451.00	0.00	8,632,451.00
		4000	TRANSF. ASIGN. SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,779,600.00	0.00	1,779,600.00
		5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	96,000.00	0.00	96,000.00
		6000	INVERSION PUBLICA	4,013,777.81	0.00	4,013,777.81
		7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROV	0.00	0.00	0.00
		9000	DEUDA PUBLICA	780,000.00	0.00	780,000.00
			TOTAL	29,444,240.87	0.00	29,444,240.87

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. presidente Municipal realizar gestiones necesarias para su publicación en el boletín oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89, fracción VI de ley de gobierno y administración Municipal; certifico y hago constar que la presente en transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento .

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

José Carlos Valenzuela Gámez
C. José Carlos Valenzuela Gámez

ÍNDICE

FEDERAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 35

Juicio emplazamiento expediente 64/2022..... 2

Juicio emplazamiento expediente 527/2024..... 3

**JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON
COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS
ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

Juicio extinción de dominio expediente 10/2024..... 4

Juicio extinción de dominio expediente 20/2024..... 5

ESTATAL

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL
ESTADO DE SONORA**

Licitación Pública Internacional No. LPA-926049950-002-2025..... 6

INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Licitación Pública Internacional No. LPA-926055986-001-2025, LPA-926055986-002-2025..... 7

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Autorización del desarrollo inmobiliario habitacional unifamiliar condominal denominado "Rosetta"..... 8

H. AYUNTAMIENTO DE OPODEPE

Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2025..... 22

Publicación electrónica
sin validez oficial



BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

GOBIERNO
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2025CCXV11I-06022025-9623819F7

